

Dictamen de la revisoría fiscal

Señores
Asamblea General de Accionistas
Clínica San Francisco S.A.
NIT 800.191.916-1

Opinión

He examinado los estados financieros individuales, preparados por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, que comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las Revelaciones que incluyen un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa.

En mi opinión, los estados financieros individuales, tomados de registros de contabilidad presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Clínica San Francisco S.A. por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, así como de los resultados y los flujos de efectivo terminados en dichas fechas, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera expuestas en el DUR 2420 de 2015 y sus decretos modificatorios y de las normas e instrucciones de la Superintendencia Nacional de Salud.

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría. Mi responsabilidad, de acuerdo con dichas normas, se describe más adelante en la sección *“Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros”*.

Cabe anotar que me declaro en independencia de la Clínica San Francisco S.A., con base en los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros, y he cumplido las demás responsabilidades de ética según dichos requerimientos. Adicionalmente, considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

Párrafo de énfasis

Los estados financieros han sido preparados asumiendo que la entidad continuará como negocio en marcha, y obstante con la declaratoria de estado de emergencia económica, social y ecológica, la entidad no dejó de desarrollar su objeto social, presta sus servicios conforme a las reglamentaciones del Gobierno Nacional, por lo tanto no se genera incertidumbre sobre su capacidad de continuar como negocio en marcha.

Por efecto del confinamiento, los indicadores financieros se han visto afectados negativamente.

Responsabilidad de la administración y de los responsables de gobierno de la institución en relación con los estados financieros

Los estados financieros certificados que se adjuntan son responsabilidad de la administración, quien supervisó su adecuada elaboración de acuerdo con los lineamientos incluidos en el Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, así como las directrices de las orientaciones profesionales y técnicas del Consejo Técnico de Contaduría Pública, junto con el manual de políticas contables adoptadas por la Clínica San Francisco S.A., de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera. Dicha responsabilidad administrativa incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante en la preparación y la presentación de los estados financieros, para que estén libres de errores de importancia relativa; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas, y registrar estimaciones contables que sean razonables.

Adicionalmente, en la preparación de la información financiera la administración es responsable de la valoración de la capacidad que tiene la entidad para continuar como Empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones que se requieran, teniendo en cuenta la hipótesis de negocio en marcha. A su vez, los responsables de gobierno de la entidad deben supervisar el proceso de información financiera de esta. No evidencie situaciones que afecten la continuidad del negocio en marcha, incluido los efectos del COVID-19.

En cumplimiento de lo anterior, dichos estados financieros fueron debidamente certificados por el representante legal y el contador público que los preparó.

Responsabilidad del Revisor Fiscal

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos, realizando una auditoría ceñida a las Normas de Aseguramiento de la Información. Dichas normas exigen el cumplimiento a los requerimientos de ética, así como la planificación y la ejecución de pruebas selectivas de los documentos y los registros de contabilidad, con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores materiales. Los procedimientos analíticos de revisión dependen de mi juicio profesional, incluida la valoración de los riesgos de importancia relativa en los estados financieros, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones de riesgo debo tener en cuenta el control interno relevante para la preparación y la presentación de los estados financieros, más no el hecho de expresar una opinión sobre la eficacia de este.

También hace parte de mi responsabilidad obtener suficiente y adecuada evidencia de auditoría en relación con la información financiera de la entidad, y evaluar la adecuación de las políticas contables aplicadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la información revelada por la entidad. De igual manera, debo comunicar a los responsables del gobierno de la entidad el alcance, el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la misma, y proporcionar una declaración de que he cumplido con todos los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia.

Resultados y riesgos

La Clínica San Francisco S.A. presenta al 31 de diciembre del 2020 una pérdida del ejercicio por \$9.473 Millones, lo cual indica una reducción porcentual del 365,79%, con respecto al año 2019, con un decrecimiento de \$13.037 Millones, disminuyendo el patrimonio de la compañía.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Es pertinente mencionar que la Ley 1314 de 2009 introdujo las nuevas normas y principios de contabilidad que deben ser aplicados en Colombia. Esta norma fue reglamentada por el DUR 2420 de 2015 y sus respectivos decretos modificatorios. Al respecto, a partir de 2016, como fue exigido, los estados financieros de la Clínica San Francisco S.A. han sido expresados bajo estas normas.

Cumplimiento de normas sobre documentación y control interno

Declaro que, durante dicho período, los registros se llevaron de acuerdo con las normas legales y la técnica contable, así mismo, las operaciones registradas en los libros y los actos de la Administración se ajustaron a los Estatutos y a las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y conservan debidamente. La Clínica San Francisco S.A., observa las medidas adecuadas de conservación y custodia de los bienes propios y de los de terceros que están en su poder.

Cumplimiento de otras normas diferentes a las contables

De acuerdo con el resultado de pruebas selectivas realizadas sobre los documentos y registros de contabilidad, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas, en mi opinión, Clínica San Francisco S.A., cumple en forma adecuada con las obligaciones de autoliquidación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en observancia de lo exigido en el artículo 11 del Decreto Reglamentario 1406 de 1999. La

Clínica se ha acogido a la exoneración de aportes parafiscales y de salud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario.

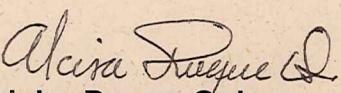
Cuenta además con pólizas con cobertura adecuada y renovadas oportunamente.

Así mismo la Clínica San Francisco S.A., a la fecha de cierre de los Estados Financieros a diciembre de 2020, se encuentra pendiente el pago del Impuesto Predial Unificado Municipio Tuluá-Valle, vigencias 2019 y 2020 y la Declaración de Retención en la Fuente período: diciembre de 2020.

Informe de gestión y su coincidencia con los estados financieros

En el Informe de Gestión Administrativa correspondiente al ejercicio 2020, se menciona el compromiso del crecimiento gradual de los servicios clínicos, además de los cambios tecnológicos y de infraestructura hospitalaria, para llegar a un Nivel IV de complejidad. En la certificación de los estados financieros, se menciona que al 31 de diciembre de 2020 Clínica San Francisco S.A., cumple en forma adecuada con lo dispuesto en la Ley 603 de 2000 sobre propiedad intelectual y derechos de autor.

Se ha dado cumplimiento a las normas sobre el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo (SARLAFT), implementado por la Circular Externa 9 de 2016, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, además la Clínica San Francisco S.A., ha dado cumplimiento a la Circular Externa y cuenta con un Manual para el control y prevención de LA/FT.


Alcira Duque Quiceno
Revisor Fiscal
T.P. 22631-T

Enero 22 de 2021
Cr 25 34-20
Tuluá-Valle del Cauca

